

CONVOCATORIA DE BECA “JORGE JUAN” PARA INVESTIGACION SOBRE FONDOS PATRIMONIALES DE LA ARMADA

En el marco de la colaboración entre Fundación Museo Naval y Fundación Caja del Mediterráneo, materializado en el Convenio suscrito con fecha 5 de julio de 2016, se presenta esta beca de investigación 2020-2021 sobre el legado de “Jorge Juan”.

Por acuerdo de las Fundaciones convocantes se dispone la convocatoria de una beca que se regirá por las siguientes:

BASES

1.- Objeto de la beca

Los legados son un símbolo de generosidad y altruismo, y contienen materiales y fondos documentales y bibliográficos, de intelectuales de prestigio universal vinculados a la provincia de Alicante. Estas personalidades nos muestran una trayectoria científica, artística y literaria ejemplar y se consideran memoria viva de un trabajo en pro de la humanidad.

Con la convocatoria de la beca “Jorge Juan” se persigue desarrollar trabajos e investigaciones relacionadas con los fondos de responsabilidad del Instituto de Historia y Cultura Naval de la Armada Española, colaborando en su conservación, conocimiento, difusión y puesta en valor al servicio de la sociedad y de la educación.

1.1.- Beca “Jorge Juan”. Convocatoria 2020- 2021

Beca “Descripción de la serie documental Expediciones a Europa s. XVIII”

El propósito de la beca en esta convocatoria es la organización y descripción de un conjunto documental relativo a los viajes y expediciones de la Armada por el continente europeo y norte de África durante el s. XVIII. Así se elaborará un catálogo informatizado que haga más accesibles los fondos a la investigación pertenecientes al Archivo del Museo Naval.

2.- Duración y cuantía de la beca

2.1.- El periodo de disfrute de la beca será de una duración de seis meses, en el espacio de tiempo comprendido entre febrero y julio de 2021.

La beca no será susceptible de prórroga.

El periodo de disfrute de la beca se verá interrumpido cuando el beneficiario deje de reunir cualquier requisito de los establecidos en la presente convocatoria.

2.2.- La beca estará dotada con 5.000 (cinco mil) euros, que se devengarán en dos plazos de 2.500 (dos mil quinientos) euros, el primero a los treinta días naturales de la concesión y aceptación de la beca, y el segundo, a los treinta días naturales de la entrega del trabajo objeto de la beca por parte del becario.

3.- Condiciones de los solicitantes

La concesión de las becas se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.

3.1.- Podrán solicitar estas becas todos los españoles sin límite de edad que puedan acreditar experiencia, trabajos y estudios o certificados académicos relacionados con la presente convocatoria.

3.2.- Requisitos de titulación: Titulación superior, preferentemente estudios universitarios vinculados a las Humanidades, las Ciencias Sociales, Ciencias de la Documentación y las Bellas Artes.

4.- Criterios de selección

La selección entre los candidatos presentados realizará valorando los siguientes extremos:

- Expediente académico.
- Conocimientos específicos y experiencia en relación con la archivística, las bibliotecas y los centros de documentación, la gestión cultural, la museología, la educación, el arte y la cartografía. En el caso de la beca “Jorge Juan” se valorará especialmente Licenciatura o grado en Humanidades, diplomatura en Biblioteconomía y Documentación; así como cursos y Master en Archivística, conocimientos de organización de fondos documentales de archivo, conocimiento de la gestión de fondos documentales en Museos y conocimiento y manejo de programas de ofimática (Office).

5.- Presentación de solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en los medios de difusión que se acuerde y sea posible hacerlo, y hasta las 12:00 horas del treinta de diciembre de 2020 (30/12/2020), los solicitantes presentarán sus solicitudes, en un archivo comprimido, en:

5.1.- Beca “Jorge Juan”. Convocatoria 2020- 2021. Beca “Descripción de la serie documental Expediciones a Europa s. XVIII”. becas@fundacionmuseonaval.com

Dicho archivo contendrá la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/Pasaporte.
- Currículum Vitae (en el caso de ser seleccionada se podrá solicitar documentación acreditativa).
- Memoria del proyecto de investigación a realizar, ajustado al objeto de la beca convocada.
- Igualmente deberá acompañar a la solicitud una carta de motivación en la que se exprese el interés por la beca y resultados que se esperan obtener durante la actividad, con una extensión máxima de 500 palabras.

6.- Derechos y obligaciones del becario

Los becarios, por serlo, aceptan en todos sus términos el contenido de la presente convocatoria y el resultado de la misma.

6.1.- Son derechos del becario:

- Percibir la ayuda económica que corresponda a la beca en la forma y tiempos establecidos en cada convocatoria.
- Fundación Caja Mediterráneo se compromete a que el becario pueda llevar a cabo la actividad objeto de la beca en la dependencia o instalación necesaria para ello.

6.2.- Son obligaciones del becario:

- Aceptar por escrito la beca una vez concedida, dentro del plazo de un mes desde su publicación. Si no lo hace así, se considerará que el becario renuncia a la misma.
- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar en su caso el cumplimiento de las condiciones de la concesión de la ayuda.
- Dependiendo de la beca a la que opte, el becario desarrollará su trabajo en el Instituto de Historia y Cultura Naval de la Armada, en el Cuartel General de la Armada en Madrid. En horario de mañana.
- Cualquier otra obligación que se fije en la correspondiente convocatoria.
- Presentar una memoria de las actividades realizadas, en el plazo de los 30 días posteriores a la finalización del período de disfrute de la beca, que contendrá como mínimo los siguientes apartados:
 1. Introducción.
 2. Método.
 3. Análisis de resultados.
 4. Discusión y Conclusiones.
 5. Bibliografía.

En ningún caso el disfrute de la beca tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y las Fundaciones convocantes.

Dado el carácter colaborativo de estas becas, quedan expresamente excluidas del ámbito de aplicación del R.D.1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (BOE de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

7.- Selección, resolución y publicidad

El estudio de las solicitudes presentadas y la selección del becario corresponderán a un jurado de prestigio. Podrá formar parte también del jurado el personal técnico que se considere necesario en cada convocatoria.

La convocatoria se resolverá en un plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

El resultado de la selección será comunicada a los interesados a la cuenta de correo electrónico desde la que se haya efectuado la presentación de la solicitud.

Del resultado de la selección, se dará publicidad en los mismos medios de difusión que se efectúe la convocatoria, si ello es posible.

Las Fundaciones convocantes previa la investigación correspondiente, podrá revocar la concesión o interrumpir el período de disfrute de la beca, si concurriera alguna de las causas siguientes:

- En el caso de obtención de la beca sin reunir las condiciones y requisitos solicitados.
- El incumplimiento por parte del becario de las obligaciones establecidas en las bases correspondientes, así como la reiteración en el incumplimiento de las normas del centro en el que desarrolle su investigación/actividad, que hagan inviable mantener el trabajo propuesto, siempre que medie comunicación escrita y motivada del Responsable del Centro. La revocación/interrupción de la beca, se produciría previo el trámite de audiencia del interesado, y podría suponer el reintegro de las cantidades que se hubieran percibido.
- Del mismo modo, si procede, se adjudicará la beca, por el período de disfrute restante al candidato suplente según el orden de puntuación obtenido en el proceso de selección.
- En el caso de incapacidad temporal o maternidad cuando la causa de suspensión de la beca sea superior a dieciséis semanas y en el caso de parto múltiple a dieciocho semanas.

8.- Protección de datos

Los datos solicitados por los solicitantes serán tratados de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

9.- Confidencialidad y derecho de investigación de la beca

El becario guardará confidencialidad sobre la información de datos e imágenes no publicados de los que tenga conocimiento en el desarrollo de la investigación.

La investigación resultante podrá materializarse en un proyecto didáctico y una muestra expositiva con una selección de documentos y objetos pertenecientes al legado, destacando las principales aportaciones intelectuales a la ciencia y la cultura de estos personajes, los valores humanísticos y su aplicación a la educación. El becario/a cede a las Fundaciones convocantes, de forma no exclusiva, para todo el mundo y durante la

duración máxima que la ley reguladora de la propiedad intelectual otorga a los derechos de explotación, con carácter gratuito y con fines de estudio, investigación, divulgación o docencia, los derechos de transformación, reproducción y comunicación pública del trabajo de investigación resultante de la beca concedida, bajo licencia de uso en la modalidad de “reconocimiento no comercial” de modo que las obras puedan ser distribuidas, copiadas, transformadas y exhibidas siempre que se cite su autoría, y no se obtenga beneficio comercial.

10.- Datos de contacto.

Para consultas o dudas contactar con: becas@fundacionmuseonaval.com

Madrid, 1 de diciembre de 2020